



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 064 – 2023 – A/MDC

Calana, 18 de Abril del 2023.

### VISTO:



El Memorándum Nº 047-GM-MDC/TACNA de fecha 13 de abril de 2023 de Gerencia Municipal, el Informe Nº 125- 2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA de fecha 05 de abril del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Calana para el año 2023.

### CONSIDERANDO:



Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.



Que, la Ley Nº 29783, La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; y para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.



Que, el Artículo 25º de la citada Ley, señala que: "El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos".

Que, en concordancia con la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, se tiene la Directiva Nº 001-2021-MDC "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Calana", la cual en su numeral 9.2) hace la precisión respecto a que la Entidad deberá disponer: "la Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los Registros, Formatos y documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y otros planes de la Municipalidad Distrital de Calana".

Que, con Informe Nº 0125-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA de fecha 05 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita previa evaluación, la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Calana para el año 2023, alcanzando para ello su propuesta de miembros respectiva.

En ese sentido, con Memorándum Nº 047-GM-MDC/TACNA, de fecha 13 de abril del 2023, el Gerente Municipal alcanza su evaluación y propuesta, disponiendo su canalización para la emisión de Acto Resolutivo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

## TACNA - PERÚ

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Calana para el año 2023, el mismo que estará conformado por:

- |   |            |
|---|------------|
| ▪ Gerente Municipal   | Presidente |
| ▪ Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano              | Miembro    |
| ▪ Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos | Miembro    |
| ▪ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos                       | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Área Responsable la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE a las unidades orgánicas comprendidas y a la parte interesadas, según el formato de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TADUILLA HUARINA  
AL CALDE

CC  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
SG  
CIDU  
USLP  
RRHH